



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

ACTA DE CONTINUACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA No. 003

Continuación de la Sesión Ordinaria No. 003

Sesión: Ordinaria

Fecha: miércoles, 23 de junio del 2021

Hora: 10h00 a.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 10h00 a.m.

Asambleístas miembros de la Comisión:

- 1. As. José Fernando Cabascango Collaguazo PRESIDENTE
- 2. -As. Victoria Tatiana Desintonio Malave- VICEPRESIDENTE
- 3. -As. Janeth Paola Cabezas Castillo
- 4. -As. Sandra Sofía Sánchez Urgiles
- 5. -As. María Fernanda Astudillo Barrezueta
- 6. -As. Gruber Cesario Zambrano Azua
- 7. -As. Mario Fernando Ruiz Jácome
- 8. -As. Edgar Patricio Quezada Patiño

Constatación del Quórum:

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señorita Secretaria con la autorización del Presidente procede a constatar el quórum

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076







reglamentario, manifestando que se encuentran presentes en la sala de sesiones (8) asambleístas, contando con el cuórum reglamentario, para dar inicio a la misma.

El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, agradece la intervención de la señorita Secretaria, y declara instala da sesión; a la vez solicita se digne dar lectura al orden del día.

La señorita Secretaria, manifiesta: "Con su autorización señor presidente en la continuación de la tercera sesión ordinaria de esta comisión, se tratará los siguientes puntos del orden del día:

- Punto número 3: solicitud del asambleísta Mario Ruiz sobre el exhorto al ministro de gobierno sobre la paz y seguridad de los habitantes de la parroquia la Merced de Buenos Aires cantón Urkuqui provincia de Imbabura.
- Punto número 4: del orden del día: comparecencia ante el pleno de la defensora del pueblo y secretaria de derechos humanos para el día lunes 28 junio conforme a la solicitud del asambleísta Gruber Zambrano.

Hasta ahí el orden del día orden del día".

El señor Presidente, manifiesta "Bueno, de acuerdo a la lectura que ha efectuado la secretaria en el tercer punto del orden del día, guarda relación con la solicitud efectuada por el asambleísta Mario Ruiz que es elevar a resolución, la problemática socioeconómica que atraviesa la población la parroquia la Merced de Buenos Aires del cantón Urcuquí, por favor señora secretaria proceda a dar lectura a la misma".

La señorita Secretaria, manifiesta: "Señor presidente con su autorización procedo a dar lectura del documento emitido por el asambleísta Mario Ruiz".

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





Oficio Nro. AN-RJMF-2021-0007-0

Quito, D.M., 09 de junio de 2021

Asunto: RESOLUCIÓN DE LA COSMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Señor José Fernando Cabascango Collaguazo

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

ASAMBLEA NACIONAL

En su Despacho.-

De mi consideración:

Por medio dela presente me permito solicitar que en el orden del día de la próxima sesión de comisión se eleve a moción la resolución que adjunto a la presente para que los y las asambleístas de la misma, nos pronunciemos respecto a la problemática socioeconómica que atraviesa la población de la parroquia La Merced de Buenos Aires Cantón Urcuquí de Buenos Aires.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente Sr. Mario Fernando Ruiz Jácome ASAMBLEÍSTA

RESOLUCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076







COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.

CONSIDERANDO

Que el Articulo 120 de la Carta Magna señala que la Asamblea Nacional tendrá, entre otras la atribución de fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias;

Que el Artículo 151 de la Carta Fundamental establece que las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado;

Que el Artículo 154 de la Constitución señala que además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión y presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político;

Que el Articulo 158 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección intema y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076







las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico;

Que el Articulo 159 de la Constitución determina que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten;

Que el Articulo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el Articulo 233 de la Constitución manda, en lo que corresponde, que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que el Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, implementa la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, cuya atribución es conocer los asuntos e iniciativas legislativas en materia de garantías constitucionales, personas desaparecidas, derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio y comunas, temas de derechos humanos de los grupos de atención prioritaria excepto niñas, niños y adolescentes y solicitudes de amnistía e indulto por razones humanitarias;

Que el Artículo 8 numeral 15 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales dispone vigilar el

> Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076









cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el ámbito de sus temáticas respectivas; y,

En uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

RESUELVE

Artículo 1.- Exhortar al Ministro de Gobierno que a través de sus facultades que le otorga la Constitución y la Ley garantice la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, así como la paz y seguridad de los habitantes de la parroquia la Merced de Buenos Aires, cantón Urcuqui, provincia de Imbabura; y, de los trabajadores de la Empresa Minera Hamrine quienes se encuentran sitiando la entrada al centro poblado de dicho sector; por lo que en coordinación con otros organismos del Estado y bajo la veeduría de los organismos de protección de los derechos humanos, se exige se haga cumplir inmediatamente la sentencia de la justicia constitucional dictada por la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Urcuqui dentro de la causa Nº 10334-2021-00094 y el retiro inmediato de las instalaciones improvisadas, vehículos y personal de la Empresa Hamrine de la vía pública de ingreso al pueblo de Buenos Aires y de esta manera se evite la confrontación entre las partes involucradas en el conflicto.

Disposición General Única.- Comuníquese al Ministro de Gobierno con el contenido de la Presente Resolución.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los 9 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Hasta ahí el texto señor Presidente":

señor Presidente, Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, expresa: "Gracias señorita secretaria, señores y señoras asambleístas pongo a consideración de ustedes la moción presentada por el asambleísta Mario Ruiz, para el análisis y resolución del mismo";

> Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





para lo cual le concede la palabra al Asambleísta Mario Ruiz tiene la palabra.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, exponiendo: "Gracias señor señores y señoras asambleístas, comisión, de la integrantes de esta Comisión, nosotros hemos sido quienes hemos observado directamente lo que está aconteciendo en la provincia de Imbabura específicamente en la parroquia la Merced de Buenos Aires cantón Urcuquí de la provincia de Imbabura, desde hace alrededor de dos meses se apostó en las afueras del pueblo a veinte metros de la entrada del pueblo de buenos aires, alrededor de 150 vehículos camiones, camionetas con alrededor de 250 a 300 personas que vinieron desde San Lorenzo de Esmeraldas, de otros sitios como trabajadores de la empresa minera HAMRINE a intentar ingresar a estas concesiones, el pueblo de Buenos Aires en su mayoría rechazó este ingreso y se apostó en la entrada para no permitir el ingreso, frente a esto, están los dos bandos tanto el pueblo de Buenos Aires como los trabajadores de la empresa HAMRINE a escasos veinte metro, los trabajadores de la empresa HAMRINE están durmiendo o estaban durmiendo en los camiones, en los cajones de los camiones no hay baterías sanitarias, utilizando los terrenos aledaños de los pobladores de Buenos Aires para sus necesidades biológicas y cada instante eso era un digamos era un inminente confrontamiento, iba a ver un confrontamiento entre las dos partes y ante gobernadora de Imbabura y las autoridades competentes Imbabura no hicieron absolutamente nada, por eso es que nosotros nos obligaron a presentar una acción constitucional, una petición de medidas cautelares para evitar que se vulnere los derechos a la integridad física y a la vida misma de las dos partes tanto de los pobladores de Buenos Aires como de las de los trabajadores de la empresa HAMRINE por qué un enfrentamiento que es inminente, de ahí iban a resultar posiblemente heridos y hasta muertos y después de que eso pase recién hubiera llamado la atención para que vayan las autoridades para que vayan a tomar cartas en el asunto. El juez multicompetente del cantón Urcuquí, abocó conocimiento y después de una audiencia emitió las medidas cautelares acogió parcialmente la petición y emitió las medidas cautelares dándole diez días de plazo a la empresa para que retiren estos vehículos y el personal de la vida

> Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076



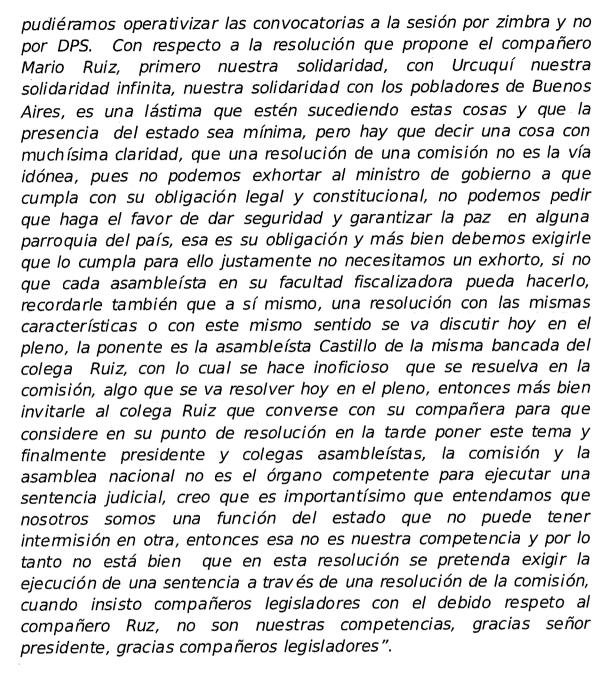
pública de la entrada, sin embargo hasta la fecha no se ha cumplido en su totalidad con este fin, más bien lo que se ha hecho, es buscar un terreno aledaño para rentarlo y para poner ahí las maquinarias, los vehículos y el personal de la empresa. Nosotros creemos que somos una comisión de garantías constitucionales, como la que más debemos observar algo, debemos solicitar y debemos exigir que las sentencias de la justicia constitucional sean cumplidas porque la justicia sin fuerza es impotencia al igual que las fuerzas injusticias es tiranía, entonces aquí necesitamos que efectivamente la comisión de derechos humanos, la comisión de garantías constitucional que es la nuestra, efectivamente se pronuncie y que se exhorta al ministro de gobierno hará cumplir la sentencia de la justicia constitucional que ya ha sido emitida por eso es que se ha presentado esta esta posición señores y señoras asambleístas para buscar el respaldo de la comisión de garantías constitucionales para evitar un conflicto mayor allí en la zona de buenos aires, no hemos hablado sobre las cuestiones de fondo, no, estamos diciendo que clara no estamos diciendo si la concesión es legal o no es legal, si es de otro tipo, no, como las cuestiones de fondo se ventilan, se resolverán en las instancias respectivas, lo único que estamos pidiendo es que se cumpla con la sentencia de la justicia constitucional qué aboco conocimiento en el ámbito judicial multiconpetente del cantón señor Urcuguí, muchísimas gracias, devuelvo la palabra presidente".

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, agradece la intervención del As. Mario Ruiz y concede la palabra a la As. Paola Cabezas.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas, manifestando: "(...), creo que no es menos importante pedirle que se hagan las convocatoria que se hacen en las comisiones, que se hace a través de la función utilizando como herramienta el artículo 129 de la ley de la función legislativa, es decir que se los envía a través de correo zimbra y no por DTS porque esto nos ayudarías a que todos los funcionarios de nuestro despacho estén informados sobre lo que trataremos en las sesión y tengamos los documentos habilitantes de la misma antes de la convocatoria, así que nos gustaría por favor, al menos en mi caso

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, agradece la intervención de la asambleísta y concede la palabra al As. Virgilio Saquicela.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, expresando: "(...). Tengo una consulta para el señor asambleísta Ruiz, el refiere a un proceso judicial que está en el cantón Urcuquí, entiendo que la sentencia le

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





concedió 10 días a la empresa para retirar los vehículos y todo lo que tienen en las instalaciones y luego de dictada la sentencia, el juez ha dispuesto alguna ejecución o no a dispuesto alguna ejecución, a través de la fuerza pública, a través del Ministerio de Gobierno o través de alguna instancia para poder ver si corresponde o no corresponde realizar el exhorto o requerimiento al ministro de gobierno".

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano, manifestando: "(...), en cuanto a la solicitud del asambleísta Mario Ruiz sobre el exhorto al ministro de gobierno, primero el reglamento de la comisión especializada permanente ocasionales es norma de derecho público; segundo, el principio del derecho público solamente se puede hacer lo que está escrito; tercero, en el artículo ocho del reglamento de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales norman las funciones del pleno de la comisión especializada permanente y ocasionan; cuarto, ninguno de los dieciocho numerales de este artículo ocho, atribuye el pleno de la comisión especializada permanente y ocasional la aprobación del exhorto, en consecuencia el pedido del señor asambleísta Mario Ruiz carece de sustento legal para su tramitación, si el señor asambleísta Mario Ruiz desea que su iniciativa legislativa en forma de exhorto llegara a tramitarlo ante la señora presidenta de la asamblea nacional, pues es atribución del pleno de la asamblea la aprobación de resoluciones en un solo debate, que versan sobre asuntos de interés sectorial, mi opinión al respecto como asambleísta; esto, lo que está pidiendo el asambleísta Ruiz, no tiene sustento constitucional y legal, el pedido del asambleísta Mario Ruiz debe ser denegada, muchas gracias señor presidente".

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, manifiesta: "Gracias asambleísta Gruber Zambrano, tal vez el asambleísta Mario Ruiz quiere responder a la pregunta que hizo el asambleísta Virgilio o caso contrario tendría la palabra la vicepresidenta de la comisión".

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, exponiendo: "Gracias señor presidente en efecto, el juez de garantías constitucionales de la ciudad de Urcuquí dio 10 días para que la empresa retire estas

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





maguinarias, el personal de las afueras del pueblo de Buenos Aires, ya se han cumplido los diez días que dio el juez y no se ha cumplido esta sentencia. Más allá de las competencias que tiene la comisión de garantías constitucionales está todo en sustento que nosotros presentamos constitucionalmente y legalmente los considerandos de esta resoluciones, sin embargó queda a decisión de los colegas asambleístas que integran esta esta comisión pronunciarse o no con respecto a este problema que tiene Buenos Aires a este problema que tiene la provincia de Imbabura, no estamos pidiendo absolutamente nada malo, estamos pidiendo únicamente que el señor ministro de gobierno sea exhortado para que cumpla con la sentencia de la justicia constitucional, no estamos entrometiendo en ningún función del estado, estamos haciendo lo que nos corresponde hacer como asambleístas de la comisión de derechos constitucionales, garantías constitucional, nosotros somos los garantes, nosotros quardianes de que la justicia constitucional se ejecute aquí en el país, se guarde los derechos constitucionales y derechos humanos, acá en Imbabura todo el mundo dijeron lo que dijeron aquí ahora, no es nuestra competencia; la gobernación no es competente, el municipio no es competente, el juzgado no es competente y ahora los asambleístas de esta comisión tampoco soy competentes, con todo el respeto compañeros y compañeras, alguien tiene que decir algo, alquien tiene que hacerse cargo de este problema de Buenos Aires, muchísimas gracias".

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, expresando: "Si me permite presidente, yo creo y comparto totalmente con el asambleísta Mario Ruiz que tiene que cumplir con la sentencia, antes que exhortar nosotros podemos requerir al ministerio de gobierno por cualquier instancia dentro del ámbito de fiscalización, esta situación es de cumplimiento pero le veo aquí que hay un inconveniente, si bien la sentencia según se comenta estableció el plazo de 10 días para que cumpla por parte del acuerdo de la empresa y no lo ha cumplido, es menester de quienes llevan la defensa técnica dentro de esta acción de medidas cautelares, requieran al juez que se le conceda o que se le oficie al ministro de gobierno o a la policía nacional o a quien corresponde, para que haga cumplir la sentencia que no cumplió la parte demandada, si no hay ese requerimiento mal

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076



podríamos exhortar o requerir al ministro de gobierno, porque él nos va a responder que no tiene ninguna disposición del juez constitucional en el sentido que ellos intervenga como ministerio de gobierno o como policía nacional, entonces yo le sugeriría al colega Mario Ruiz que la defensa técnica requiera al juez, que oficie al ministro de gobierno concediéndole un plazo a que proceda al desalojo o lo que corresponda, de no cumplir con eso el ministro de gobierno, podríamos ya tramitar acá, sea en la comisión sea en el pleno el justo requerimiento que hace Mario de que se cumpla con esa sentencia, es mi criterio desde mi punto de vista legal para evitarnos el problema de que se nos conteste diciéndonos que no tiene ninguna disposición del juez constitucional,, por lo tanto solo le mandamos una papel no logramos el objetivo, es mi punto de vista en el predio a Mario que lo acoja, que sigamos el procedimiento correspondiente".

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, concede la palabra a la As. Victoria Desintonio.

Interviene la Asambleísta Victoria Desintonio, manifestando: "(...), con respecto a su resolución querido compañero Mario, es un tema relevante de importancia nacional, no solamente para la provincia de Imbabura, entonces en este sentido yo le solicitó a la secretaria que por favor nos lea el artículo 7 de la ley orgánica de la función judicial".

Interviene la señorita Secretaria, dando lectura al Art. 7 de la LOFL: "Pleno.- el pleno es el máximo órgano de decisión de la asamblea nacional que estará integrado por la totalidad de las y los asambleístas".

La Asambleísta Victoria Desintonio, solicita a la señorita Secretaria se de lectura del Art. 8 de la LOFL.

"Artículo 8 decisiones del pleno la verificación del resultado de las votaciones en los casos que requieren determinadas mayorías respetará las siguientes reglas 1. Se entenderá por mayoría simple el voto favorable de la mitad más uno de los asambleístas presentes en la sesión del pleno.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





- 2. Será la mayoría absoluta el voto favorable de la mitad más uno de las y los asambleístas que integran la asamblea nacional.
- 3. Será mayoría calificada el voto favorable de las 2 terceras partes de las y los asambleístas que integran la asamblea nacional. Si el cálculo del número de votos requerido para cada mayoría el resultado no es el número entero se entenderá que el número requerido es el número entero inmediatamente superior. El pleno de la asamblea nacional aprobara por mayoría simple y un solo debate sus acuerdos y resoluciones".

Continúa la Asambleísta Victoria Desintonio, agradeciendo a la señorita Secretaria y manifiesta lo siguiente: "la norma es clara y hay que respetar, sería improcedente que el señor asambleísta diga a título personal pueda realizar el cambio del orden del día en el pleno que se cuente con la firma respaldo como procede, de los integrantes de la asamblea de esta comisión para solicitar el mismo y que sea el pleno como máximo órgano de la asamblea nacional que apruebe el exhorto conteniendo dentro de esta resolución. Podría ser pertinente que se emita un comunicado al presidente por parte de esta comisión indicando las siguientes observaciones, en la parte resolutiva sugiere que se divida el artículo único en 2 artículos, porqué para una mayor comprensión ya que se tratan de 2 temas diferentes, el primero se solicita la protección a los ciudadanos de la población Imbabura y por otro lado el cumplimiento de la sentencia, son cosas totalmente diferentes pero además el primero debo hacer un pedido información o la documentación habilitante y probatoria que se pueda pedir que se cumpla los puntos resolutivos de la sentencia. La idea es que nuestro accionar tengo trascendencia, si se lo hace de manera general tendremos respuestas muy generales y si lo hacemos de forma concreta, tendremos las respuestas concretas para la provincia de Imbabura y para el país entero; solicitó también que se realice la descripción del órgano y de los organismos llamados a intervenir y se especificó la calidad en la que actuaría y estoy hablando aquí de la defensoría del pueblo de la secretaria de derechos humanos del MIES, al que la agencia regulación y control de energía y recursos naturales no renovables. Solicito al presidente que por favor se tome en cuenta esta modificación que se pueda emitir un comunicado con estas

> Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076







observaciones que he realizado, para poder dar una respuesta a la provincia de Imbabura y en el caso de que el compañero Mario insista en la resolución exhortando al ministro del ramo que se lo realiza en la vía pertinente que es en el plano de esta asamblea nacional, gracias".

Intervine la Asambleísta Sofía Sánchez, exponiendo: "la solicitud de nuestra compañera Mario Ruiz, fue presentaba el 14 y los días de cumplimiento de la sentencia eran me parece hasta el 19, habría que verificar si es que la empresa pues se retiró o no de la provincia, de acuerdo a lo que está solicitando el compañero Mario; además de esto si quisiera yo enfatizar que es importante tomar en cuenta a nosotros como la comisión de derechos humanos, constitucionales esto se viene repitiendo en la justicia de nuestro país que las sentencias no están siendo cumplidas y que nosotros como comisión tenemos la responsabilidad de tener una posición adecuada con respecto a este tema no es el único tema que se va a presentar son muchos que está sucediendo en todas sus provincias del país que las sentencias no son cumplidas, apoyo lo que mocionó la compañera vice presidenta tenemos que sacar un comunicado siguió el exhorto no es el camino adecuado dentro de la comisión pero tenemos que pronunciarnos no podemos mantener en silencio con respecto a este tema y que la justicia siga pronunciando en base a sentencias que no son cumplidas en nuestro país eso nada más que tome en cuenta señor presidente, muchas gracias".

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, manifiesta: "Gracias asambleísta Sofía Sánchez, asambleísta Mario Ruiz ha habido la moción de cambio del pedido, está de acuerdo para poder poner en votación, en contexto que se ha argumentado y se ha planteado por las 2 compañeras asambleístas para poder proceder a la votación".

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, exponiendo: "Señor presidente, sí, yo estoy de acuerdo en las observaciones que ha hecho al proyecto de ley de resolución, como usted sabe es un proyecto de resolución que se les presentan a ustedes compañeros y compañeras

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076



asambleístas para que se hagan las observaciones despectiva y para que se incluya o se quiten lo que no está adecuado, yo acojo señor presidente las observaciones y aceptó que se pueda modificar ese proyecto de resolución en el sentido que ha propuesta la compañera Victoria y la compañera Sofía, lo que si no podría aceptar que no se diga nada, nosotros somos la comisión de garantías constitucionales y en efecto lo que dijo la compañía Sofía está pasando, no solo en Imbabura sino en todos lados, las sentencias de la justicia constitucional no están siendo cumplidas en varios casos no solo el tema de minería en otros casos como el tema de los derechos de las mujeres, los derechos de los trabajadores no han sido cumplidas, nosotros tenemos que pronunciarnos con respecto a eso, muchísimas gracias señor presidente".

Interviene el señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, solicita a la señorita secretaria que procede con la lectura de la moción que se pondrá en consideración a la votación.

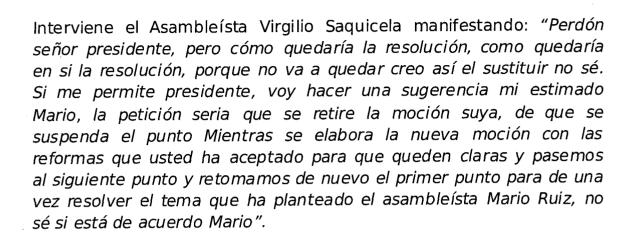
Interviene la señorita Secretaria manifestando: "Señores asambleístas la señora vicepresidenta ha hecho la siguiente moción que voy a dar lectura, la misma que ha sido apoyada por la asambleísta Sofía Sánchez, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 135 y aceptada la modificación en este caso del proponente de conformidad al Art. 136 de la misma ley, señor Presidente con su autorización, señores asambleístas la moción con las correcciones incorporadas seria la siguiente: sustituir la figura de resolución de exhorto respecto de la problemática socioeconómica que atraviesa la población de la parroquia la Merced de Buenos Aires cantón Urcuquí, por la figura de comunicado oficial con las sugerencias propuestas por la señora vicepresidenta de esta comisión y el asambleísta Virgilio Saquicela.

Hasta ahí seria el texto de la moción señor presidente, si se autoriza se tomaría votación de la moción".

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076







Interviene el Asambleísta Mario Ruiz expresando: "Si yo estoy de acuerdo siempre y cuando sea en esta misma sesión de hoy día que se pueda pronunciar el comunicado y no dejar para más tarde".

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano, manifestando. "Vea compañero yo fui claro y conciso en lo que presente cuando tuve la oportunidad de opinar, aquí lo que hay que tomar en cuenta que esto no se puede plantear en la comisión, sino a través del pleno, en un solo debate apoyarle al compañero Ruiz para con las debidas observación y cambios en la petición se formalice y se lo apoye en el pleno de la asamblea y creo que todos debemos votar a favor, yo fui claro, lo que pasa es que queremos alargar las cosas en un mismo sentido, que cambie, no tiene sentido aprobar en la comisión, se hace en el pleno y apoyar al compañero con las debidas observaciones y cambió la petición y pasamos adelante y hacemos ejecutado nuestro trabajo".

Interviene el señor Presidente, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, expresando: "Gracias asambleísta Gruber, hay una moción presentado en el cual esta presentada dentro del proceso y más bien Vamos a proceder a suspender este punto del orden del día y más bien evacuamos al documento que ponemos a continuación y pasaríamos al siguiente punto del orden del día; solicitando a la Secretaria que proceda con la lectura del orden del día".

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076 Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec







La señorita Secretaria procede manifestando: "Con su autorización señor presidente me permito dar lectura del cuarto punto del orden del día, comparecencia ante el pleno de la comisión de la señora defensora del pueblo y secretaria de derechos humanos para el día lunes veintiocho de junio de dos mil veintiuno conforme la solicitud del asambleísta Gruber Zambrano.

Hasta ahí el punto del orden del día señor presidente".

Y continúa dando lectura al pedido, mediante el memorando presentado por el asambleísta Gruber Zambrano es el:

Memorando No. AN-SAG-2021- 001- M 01 de junio de 2020

en la parte pertinente que señala: "(...)Petición se establece el marco legal invocado con todo el movimiento solicitó usted sr presidente se digne poner en considerar del pleno de la comisión la conveniencia de invitar al seno de este órgano legislativo, inicialmente a los titulares de la defensoría del pueblo de la secretaria de derechos humanos para que nos hagan conocer su diagnóstico y funcionen sobre la observancia y cumplimiento de las garantías que correspondan al estado en la promoción y protección de los derechos humanos las insuficiencias que han detectado en la legislación vigente para hacer realidad el pleno ejercicio de los derechos y sus criterios sobre las reformas que deban hacerse el marco normativo respecto a este tema, su lustrado criterio me releva destacar la importancia de la temática propuesta en la perspectiva que la trascendencia a la corte nuestra comisión así como de la oportunidad en que se use esta invitación.

Por su intermedio señor presidente ruego a las señoras y señores asambleístas se digna a sugerir la inclusión de otros titulares de organismos vinculados con los derechos humanos para tener una mejor visión del problema y actuar en concordancia con sentimientos de distinguir a consideración señor Gruber cesáreo Zambrano asambleísta.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





Hasta ahí el texto señor presidente".

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez: "Muchas gracias estimado presidente, de acuerdo a la amplitud que nos ha dado el asambleísta Gruber Zambrano para agregar los puntos que creamos convenientes, quisiera mocionar lo siguiente, quisiera incluir a esta solicitó la comparecencia del presidente de la corte constitucional, en virtud que es el organismo encargado del cumplimiento de la constitución y emitir la jurisprudencia correspondiente de los temas que nos corresponden en esta comisión y que por lo general ciertos casos se envían a la asamblea nacional para la construcción de normativa, al ser esta pues una comisión nueva, nosotros, es urgente compañeros conozcamos esta información así que quisiera mocionar que sí incluyan en este punto esta solicitud para nosotros conocer los temas pendientes y cuáles serán enviados a esta asamblea para la construcción de la normativa, gracias presidente.

Discúlpeme señor presidente quisiera hacer una sugerencia, usted también tiene conocimientos sobre el tema que el 28 que es la fecha que está solicitando el compañero Gruber Zambrano, la defensora del pueblo presentara ante la asamblea el tema de la interrupción del embarazo para que nosotros los conozcamos, es ese día la presentación

El señor Presidente, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, procede a consultar al asambleísta Zambrano si acepta modificar el pedido e incorporar el pedido de la corte constitucional, el cual ha solicitado la asambleísta Sofía Sánchez, si es correspondiente tomar esa misma fecha o hacer un cambio.

Pregunta al cual el As. Gruber Zambrano le manifiesta que si es conveniente incluir el pedido de la compañera Sofía Sánchez y cambiar la fecha si no es posible esa fecha poner otra fecha que se pueda tener presente a los convocados.

Oficin a Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





Interviene la Asambleísta Paola Cabezas, expresando: "Gracias presidente, con respecto al tema que ha solicitado el colega Gruber Zambrano para pedir la comparecencia de las autoridades no creo que tengamos ningún inconveniente en apoyar, podemos hacerlo, pero creo que es importante precisar para qué quiere que se los convoque, tal como está el punto redactado es para pedir informes sobre el estado del movimiento de los derechos humanos en general, lo cual es un tema muy amplio que seguramente las autoridades no podrán abordar en una sola presentación acá, seguramente van a tener que tomar mucho más tiempo y ni siquiera tienen los datos completos, entonces que se puede apoyar el pedido del compañero Gruber, pero que precise con claridad sobre cual tema se le va consulta a las autoridades y en ese caso concreto apoyaríamos, gracias presidente".

El señor Presidente, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, solicita al Asambleísta Gruber Zambrano, se informe sobre los temas que van a solicitar a las autoridades en la comparecencia.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz expresando: "Tenga la fineza señor presidente, yo por mi parte también creo que no tenemos inconveniente de que se les llame a la comisión a las autoridades indicadas en la moción del colega Gruber Zambrano y también al presidente de la corte constitucional conforme ha pedido nuestra compañera Sofía Sánchez, pero también comparto con lo que manifestado la compañera Paola Cabeza de que si se debe especificar con respecto a que temas de derechos humanos tienen que venir a informar estas autoridades, los derechos humanos son bien amplios, nosotros tenemos que ver con respecto a los derechos humanos de tercera generación son los derechos humanos los derechos colectivos y dentro de los derechos colectivos también, dentro de estos derechos de tercera generación también están los derechos de los consumidores, y en alguna ocasión yo manifesté que los consumidores en el país, los clientes de los bancos y las cooperativas somos el noventa por ciento del de los ecuatorianos y que esos derechos de los consumidores han sido vulnerados y están

> Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076 Email: comísion.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec





siendo vulnerados por parte de la banca de este país y nosotros ahí, me gustaría agregar, no sé si es que tiene algún inconveniente compañero colega Gruber Zambrano, que dentro de esta moción se pueda incluir o se pueda convocar al superintendente de economía popular solidaria y al superintendente de bancos para que informen las políticas de reestructuración refinanciamiento de los deudores de la banca pública y privada y las cooperativas que han realizado desde que estamos en pandemia, todos los ecuatorianos estamos ahorcados por las deudas y no hay una política clara ni ha habido unas políticas incisivos para que nosotros podamos tener un alivio frente a los préstamos que tenemos en la banca pública y privada, tanto es así que estamos impulsando ya la reforma a la ley de apoyo humanitario, de apoyo monetario no tiene nada de humanitario con el pueblo, pero si con los grandes empresarios y con la banca de este país, entonces en esa ley efectivamente no tiene nada de humanitario pero esa ley prevé que la superintendencia de bancos, la superintendencia economía popular solidaria tiene que generar políticas públicas para aliviar esta situación de los deudores de la banca, entonces en base a eso me gustaría proponer, si es que no hay ningún inconveniente de que la resolución que se emita o la moción que emite el compañero Gruber, se puede incluir a más del presidente de la corte se les conmine a que comparezca en esta constitucional, también comisión los superintendentes de economía popular solidaria y el superintendente de bancos para que informen, con respecto a las políticas de reestructuración refinanciamiento suspensión que debe tener los bancos de este país para aliviar la situación económica y derivada de la crisis sanitaria, muchísimas gracias señor presidente, devuelvo la palabra".

Interviene el presidente de la Comisión, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, manifestado: "Reiterarle al asambleísta Mario Ruiz que esta comisión tiene que ver con el tema de garantías constitucionales, derechos humanos, derechos constitucionales con lo cual ha solicitado el asambleísta Gruber Zambrano que especifique cual sería el pedido para la presencia de estas autoridades ya que en el caso de la asambleísta Sánchez en el pedido que se lo hace tiene más

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076 Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec







claridad de cuál es el pedido, más bien pedirle al asambleísta Gruber nos pueda dar cuales son esos pedidos específicos para dar paso a la votación".

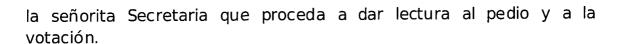
Zambrano: "Gracias Gruber Interviene el Asambleísta presidente si me da la palabra, yo sí tengo tres preguntas para la señora representante de la defensoría del pueblo y también todos los compañeros, podría preguntar a todas las personas que las estamos llamado o convocando para el próxima reunión, yo en mi sentido tengo 3 preguntas a la señora representante como dije la primera es ¿de su experiencia como funcionaria de carrera, cuáles fueron las principales acciones que implemento la defensoría del pueblo los salv aquardar los derechos humanos años para últimos fundamentales de la persona del colectivo definido en la constitución de la república? segunda pregunta ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos gracias al accionar de la defensoría del pueblo a salvaguardar los derechos humanos y fundamentales de las personas y de los colectivos? Tercera pregunta ¿a partir de la experiencia institucional y para qué es eso el pelo peinado instrumentos legales suficientes que permitan despejar su mansión acción de manera eficaz y oportuna, ¿Qué cuerpo legal por rango de ley deben ser reformados y en qué aspecto? Pregunta para la secretaria de derechos humanos, tres preguntas así mismo ¿cuál es su diagnóstico sobre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de nuestro país, tanto en el ámbito público como privado y cuales han sido las principales acciones que han implementado el estado para su plena vigencia? segunda ¿cuáles son los lineamientos fundamentales de su plan de acción para pleno respeto y garantía de los derechos humanos que desarrollara en el organismo estatal que actualmente dirige? y tercera ¿a partir de su diagnóstico y los lineamiento de su plan de acción y para que el accionar de la secretario de derechos humanos cumpla a cabalidad su autogestión que cuerpos legales con rango de ley deben ser reformados y en qué aspectos?, muchas gracias señor presidente".

El presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, agradece al As. Gruber Zambrano y solicita a

> Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076 Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec







La señorita Secretaria procede expresando: "Señor presidente, señores asambleístas en virtud de que se presentó una moción por la asambleísta Sofía Sánchez y cumplimiento al artículo 135 que establece que las mociones apoyadas y argumentada serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, procedo a tomar a votación de la moción la misma que constituye el texto siguiente: referente a invitar al seno de este órgano legislativo a los titulares de la defensoría del pueblo, a la secretaria de derechos humanos si incluye también invitar al presidente de la Corte Constitucional y que dicho pedido se modifique para el día miércoles 30 de junio 2021, ese sería el texto de la moción, procedo a tomar votación señores asambleístas.

ASAMBLE ÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓ N	EN BLANCO
As. José Fernando Cabascango PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio VICEPRESIDENTA	X			
As. Janeth Paola Cabezas Castillo	X			
As. Sandra Sofía Sánchez Urgiles	X			
As. María Fernanda Astudillo Barrezueta	X			
As. Javier Virgilio Saquicela Espinoza	X			
As. Gruber Cesario Zambrano Azua	X			
As. Mario Fernando Ruiz Jácome	X			

Antes de dar su voto razonado a favor, la Asambleísta Paola Cabeza, expreso lo siguiente: "Señor Presidente, señores legisladores, quiero dejar claro que no se precisó bajo qué argumentos se van a citar a las

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





autoridades, procuremos que esa comparecencia tenga evidentemente el resultado que esperamos, no se precisa lo temas, es muy amplio el espectro e insisto voy apoyar per quiero que quede claro que deberíamos, esta comisión enrumbar justamente para que sean productivas comparecencias de las autoridades, tener márgenes por lo cual se los un convoca, ínsito compañeros me quedan muchas dudas al respecto, apoyó, pero señor presidente creo que se debió puntualizar que es lo que van a pedir a que van a venir los funcionarios, e insisto la moción no queda claro".

De igual manera el Asambleísta Gruber Zambrano expresó: "Bueno compañeros mi voto a favor y dándole claridad a la compañera Paola, le vamos hacer llegar a todos los asambleístas la documentación para que se puedan instruir y el día que comparezcan ante la comisión, tengamos los documento para expresar la solicitud a las persona que vamos a llamar a mesa".

Una vez que concluyó la votación la Señorita Secretaria manifiesta: "Señor presidente una vez que se ha tomado la votación correspondiente, el resultado obtenido son ocho (8) votos a favor, con lo cual queda aprobada la moción propuesta por la asambleísta Sofía Sánchez en los términos que se dio lectura hace unos momentos".

El presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, agradece al As. Gruber Zambrano y solicita a la señorita Secretaria que se retome el punto 4 del orden del día; a lo cual la Secretaria le manifiesta que desde el equipo de asesoría todavía requieren de al menos 5 minutos adicionales para poder terminar el comunicado que lo están elaborando, poniendo en consideración de los señores asambleístas.

Otorgándoles de esta manera 10 minutos de receso en lo que terminan el comunicado.

Una vez que se concluye el tiempo de receso la señora Secretaria manifiesta: "Señor presidente re instalado la sesión y retomando el punto número tres del orden del día me permito dar lectura al

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





proyecto de comunicados de conformidad a la moción presentada por la Asambleísta Victoria Desintonio, el texto dice: República del Ecuador Asamblea Nacional Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales de Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, Comunicado Oficial, la comisión especializada permanente de garantías constitucionales derechos humanos derechos colectivos y la interculturalidad se pronuncia al respecto de la situación en la parroquia La Merced de Buenos Aires cantón Urcuquí, provincia de Imbabura de la siguiente manera:

El máximo deber del Estado es el de respetar y respetar los derechos, en este sentido se hace un llamado al Ministerio de Gobierno a fin de que, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, garantice la protección de los derechos libertades y garantías de los ciudadanos así como velar por la paz y la seguridad ciudadana de los habitantes de la parroquia la Merced de Buenos Aires y de los trabajadores de la empresa minera Hamrine Ecuadorian Exploration Admining S.A. y asegure la convivencia social pacífica el sector, utilizando mecanismos de diálogo y participación, con el apoyo de veedurías de instituciones protectoras de derechos humanos.

De igual manera la Comisión hace un llamado a que las instituciones competentes en cumplimiento de la sentencia del juez de la unidad multi competente de Urcuquí, en estricto apego a la ley y conforme a lo dispuesto por la autoridad judicial competente.

Como Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos Derechos Colectivos y de la Interculturalidad, estaremos vigilantes de que se garanticen los derechos y garantías constitucionales, así como los derechos humanos de la población de la parroquia la Merced de Buenos Aires de Urcuquí, de la provincia de Imbabura.

Asamblea nacional 23 de junio de dos mil veinte y uno.

Hasta ahí el texto señor presidente, con lo cambios considerados se procede a tomar votación:

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076



ASAMBLEISTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓ N	EN BLANCO
As. José Fernando Cabascango PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio VICEPRESIDENTA	X			idestentini datah karamatan da k
As. Janeth Paola Cabezas Castillo	×			
As. Sandra Sofía Sánchez Urgiles	· x			
As. María Fernanda Astudillo Barrezueta	X			
As. Javier Virgilio Saquicela Espinoza	X			
As. Gruber Cesario Zambrano Azua	X			
As. Mario Fernando Ruiz Jácome	X			
As. Edgar Patricio Quezada Patiño	X			

Señor presidente, una vez que se ha tomado la votación correspondiente, me permite informar a usted y a los miembros de esta comisión, que por unanimidad de (9) nueve votos a favor se han aprobado la moción presentada y que se ha dado tratamiento en esta comisión.

El presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, el Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, expresa: "Gracias señorita secretaria bueno estimados

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076





asambleístas, agotados los puntos del orden del día damos por clausurado esta sesión, muchas gracias por su participación".

Clausura de la Sesión:

Se clausura la Continuación de la Sesión Ordinaria Nº 003, siendo las 11h49.

As. José Fernando Cabascango Collaguazo

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS **HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA** INTERCULTURALIDAD

Ab. Daniela Jerves García

SECRETARIA RELATORA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

> Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076